BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8642

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a una solicitud de los Señores José Barlaro e hijo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

Visto este expediente iniciado por la casa José Barlaro e hijo, solicitando ser eximido del pago de la diferencia de precio sobre 30.000 metros de paño para uniformes y capotes de tropa, y teniéndose en cuenta los fundamentos del Decreto de fecha 2 de Noviembre ppdo., (B. M. 6315, 1a Parte), y lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. No ha lugar a lo solicitado en el presente, por los Señores José Barlaro e hijo.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombrando Ayudante Principal al Señor Simón Sara.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ayudante Principal con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, más el beneficio que acuerda el artículo 6º de la Ley 11.178, al señor Simón Sara, debiendo imputarse sus haberes al Anexo I, inciso 7, item 1, partida 21 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de F.F. C.C. — Creando un tribunal para que resuelva las disidencias entre las empresas y el personal de las mismas con motivo de licencias anuales.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922

Exp. 3236—V—921. — Vista la solicitud de la Unión Ferroviaria en la que pide la intervención del P. E. a fin de que obligue a las empresas ferroviarias, a que cumplan lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de Marzo del año en curso, por el que se resolvió que al personal del Departamento de Talleres de las empresas ferroviarias a que hace referencia el artículo 11 del decreto de Octubre 11 de 1917, que tenga más de un año de servicios ininterrumpidos, se le concederá cada año, en la época que las Empresas consideren conveniente, ocho días consecutivos de licencia con goce de sueldo básico normal durante los días hábiles comprendidos en ese período; como igualmente, que se obligue también a las Empresas, a acordar al mismo personal que tenga seis meses de servicios ininterrumpidos, la mitad del sueldo hasta noventa días por año, siempre que la enfermedad exceda de seis días consecutivos, según lo resuelto por decreto del P. E. de fecha 8 de Mayo del corriente año.

Que los expresados de retos comunicados a las Empresas Ferroviarias por circulares Nos. 9 y 13, respectivamente de la Dirección de Ferrocarriles se protestaron pidiendo que por vía de reconsideración fueran dejados sin efecto.

Que producida así la divergencia la Unión Ferroviaria antes mencionada y al formular su petitorio sobre dichos puntos, solicita del P. E. que haga cumplir los decretos referidos: lo que requiere esencialmente la solución previa de la controversia planteada.

Que el caso ocurrente está previsto por la disposición contenida en el inciso 20 del artículo 71 de la Ley Nº 2873, sobre ferrocarriles nacionales, al atribuir a la Dirección General, de los mismos ferrocarriles, la facultad de intervenir, mientras no se dicten leyes especiales sobre la materia, en las diferencias entre las empresas y sus empleados en caso de controversia sobre salarios, horas de trabajo o condiciones del mismo, resolviéndolas directamente por medios conciliatorios o mediante la constitución de tribunales arbitrales.

Que los medios conciliatorios de la referencia, se han agotado en el presente caso, por no haber dado resultado las gestiones privadas puestas en práctica para llegar a una solución en el conflicto pendiente.

Por estas consideraciones y de conformidad a la de reglamentario del precepto legal antes recordado, dictado en la fecha.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º La Dirección de Ferrocarriles Nacionales, procederá a constituir el tribunal arbitral establecido por el inciso 20 del Art. 71 de la Ley Nº 2873, a fin de que se avoque el conocimiento y resuelva los dos puntos relacionados con los considerandos del presente decreto.

Art. 2º. Nómbrase árbitro tercero del tribunal al presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Dr. Luis García, bajo cuya presidencia actuará aquél.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase este expediente a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de F. F. C. C. — Creando un tribunal arbitral, para entender en los conflicto que se susciten entre las empresas ferroviarias y el personal de las mismas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Considerando:

Exp. 18098—O—922. — Que las reglamentaciones dictadas hasta la fecha, de la Ley General de Ferrocarriles Nacionales, no se refieren en ninguna de sus disposiciones, a lo estatuído en el inciso 20 del artículo 71 de la expresada ley.

Que la frecuencia con que se producen las controversias sobre salarios, horas de trabajo o condiciones de mismo, y el interes social que existe en que tales conflictos se resuelvan de acuerdo a las normas de equidad y por una vía rápida y expeditiva determinando la necesidad de crear un procedimiento que conduzca a una acertada explicación de la disposición legal citada;

Por tanto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 2º de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º La facultad de intervenir en las dificultades entre las empresas y sus empleados en caso de controver-

así sobre salarios, horas de trabajo, o condiciones del mismo, atribuída a la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales, por la Ley Nº 2873, en su artículo 71, inciso 20 se hará efectiva, por la expresada repartición de acuerdo a las siguientes normas:

a) Los conflictos referidos deberán someterse a la decisión de un Tribunal Arbitral siempre que se hayan agotado los medios conciliatorios que la ley ordena poner en práctica.

b) Los Tribunales arbitrales desempeñarán sus funciones como árbitros de equidad.

c) Llegado el caso de constituir el Tribunal Arbitral, la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales, convocará a las partes para que en el término de 2 a 5 días, concurran a designar sus árbitros respectivos.

d) La Empresa o Empresas afectadas, y el empleado u obrero reclamante, o la entidad gremial que asumiera en el caso, la representación de estos últimos, designarán por cada parte un miembro del Tribunal Arbitral.

e) En el caso de que la Empresa o empresas eludieran u obstaculizaran en cualquier forma el sometimiento del caso a arbitraje o no designaran su representante dentro del término que se fijará, serán pasibles de las sanciones establecidas por los artículos 91 a 93 de la citada.

f) Una actitud análoga por parte de los empleados u obreros o sus respectivas entidades gremiales, importará el desistimiento del reclamo.

g) El árbitro tercero será designado directamente por el Ministerio del ramo o por la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales, previa consulta al Ministerio.

h) El procedimiento será meramente informativo, debiendo el Tribunal Arbitral producir resolución dentro de los 30 días, de constituído.

i) La resolución se hará saber por el Tribunal Arbitral a la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales, para su notificación a las partes, a los efectos de su cumplimiento.

j) La expresada repartición facilitará al Tribunal Arbitral, los elementos y medios necesarios para su cometido, debiendo el cargo de Secretario del Tribunal ser desempeñado por el funcionario de la misma repartición que designará el Director General.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales a sus efectos..

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Alumno del Colegio Militar que se ha hecho acreedor al premio anual instituído por el Ministerio de Guerra y premio anual «Pro Patria»:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Vistas las precedentes comunicaciones de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra.. —

Resuelve:

1º Hacer saber al Ejército, que el Sargento 1º de Artillería del Colegio Militar, Alfredo Intzaurgarat, se ha hecho acreedor al premio anual instituído por el Ministerio de Guerra, y al premio anual «Pro Patria», (Nos. 105 y 106, del R. C. M.).

2º. Publíquese, en el B. M., 1ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Agustín P. Justo.

Aprobando las clasificaciones correspondientes al primer año del Curso Superior del Colegio Militar:

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922

Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar, y atento a lo aconsejado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra, —

Resuelve:

1º. Aprobar las clasificaciones correspondientes al 1er. año del Curso Superior del Colegio Militar.

2º. Llamar para el 2º. año de dicho curso para el año 1923, al Teniente 1º. D. Ramón Albariño, y los Subtenientes D. Pablo Cassaza, D. Víctor Esquivel, D. M. Aubone Quiroga, D. Juan F. Fossa, D. Guillermo Warckmeister, D. Eduardo Garrié Faget y D. Héctor V. Negués, debiendo éstos tres últimos, rendir examen complementario.

3º. Los Oficiales nombrados se presentarán a la Dirección del Instituto el día 1º de Marzo próximo, a las 8 horas. (B. M. 1184, 2ª Parte, 1917.)

4º La Dirección General del Personal dará destino al Teniente 1º D. José Trindade, Teniente D. Antonio Sánchez y Subtenientes D. Juan C. Basso, D. Juan B. Grandi, D. Julio Lagos, D. Federico T. Romero, D. Abelardo Vega y D. Carlos I. Manni.

5º. Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, etc.

Agustín P. Justo.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Argentino. Estación Morrison. — Instalación de una báscula de pesar vagones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922..

Exp. 16.914—F—1922. — Atento que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual proyecta dar ubicación a una báscula de pesar vagones en su estación Morrison, destinada al servicio particular de los señores Desiderico y Florencio Ré;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas,

Resuelve:

Autorizar la instalación de la báscula de la referencia, con carácter precario y de acuerdo al plano acompañado que se aprueba, siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles..

Loza

DECRETOS Y RESOLUCIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Canciller de primera en Cherburgo al Sr. N. Jones Toledo y de segunda en el Havre a Carlos R Santillán.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Canciller de primera clase en el Consulado de la República en Cherburgo al Señor N. Jones Toledo.

Art. 2º. Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado de la República en el Havre, al ciudadano Carlos R. Santillán.

Art. 3º. Hasta tanto estos cargos se incluyan en el presupuesto general los gastos que demande se imputarán al inciso 3, ítem 3 partida única del Presupuesto vigente. (Gastos de la Ley Consular).

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

Pueyrredón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Berutti a Colonia Seré y América. — Aprobando licitación.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha.... de.... de.... mil novecientos veinte (1920), por una parte y el Señor Ramón Clérici por la otra, han convenido celebrar el siguiente:

Contrato «Ad-referéndum»

Art. 1º. El señor Ramón Clérici, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino Berutti a C. Seré y América, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha treinta (30) de Septiembre de mil novecientos veinte (1920) aceptada por decreto de fecha.... de.... de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Ramón Clérici.

Art. 3º. El señor Ramón Clérici, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

34.070, metros cúbicos de movimientos de tierra al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 18.738,50 m/n de curso legal.

1.000 metros cúbicos de transporte de tierra, a 200 metros de distancia media al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 500.00 m/n de curso legal.

68 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1:3 (excluída la cal hidráulica), al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, o sea por un total de pesos 1.700,00 m/n de curso legal.

264 metros cuadrados de toma de juntas y revoques 1:2 (excluída la cal hidráulica), al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 264.00 m/n de curso legal.

3.200 metros cúbicos de cascotes de ladrillos apisonados al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 48.00 m/n de curso legal.

Total: pesos 21.250,50 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transporte, o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El señor Ramón Clérici, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales será de cuenta del señor Ramón Clérici.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Ramón Clérici, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes, que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la Inspección Técnica que se origínen durante el tiempo de la demora una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del señor Ramón Clérici.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de acuerdo con los certificados mensuales de los cuales le será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva como también los importes por fletes e pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Ramón Clérici al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras debiendo en este caso dejar una persona que les substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Ramón Clérici, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos doce pesos con cincuenta y tres centavos ($ 912,53 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de ciento cincuenta pesos ($ 150, m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 1.062,53 m/n), moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos, declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y

otro para el contratista, en Buenos Aires, a los... días... del mes de... de mil novecientos veinte (1920).

Ramón Clérici. Jordán Hermanos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Exp. 5836-F-1918. — Atento lo que resulta de estas actuaciones, y

Considerando:

Que en la licitación de que se trata, la propuesta del señor Ramón Clérici. es la más conveniente,

Que la propuesta de éste asciende a $ 22.092,00 m/n, pero queda reducida a $ 21.250,50 m/n. descontada la cantidad de trabajo efectuado por el anterior contratista señor Agustín P. Brieux, a quien se le rescindió el contrato, por decreto de 24 de Junio de 1920.

Que la diferencia en más que la misma representa sobre la cantidad de $ 17.775,50 m/n, por obras pendientes de ejecución, importa pesos 3.475,00 m/n. suma que de acuerdo con el art. 67, 2°. párrafo de la Ley de Obras Públicas, debe cargarse al ex-contratista.

Que la transferencia de los derechos que adquiere con la adjudicación de la presente obra el señor Clérici, y que los hace a favor de la firma Jordán Hermanos, procede acordarse por estar previsto el caso dentro de lo estipulado en el art. de la Ley citada.

Que habiéndose realizado esta licitación en la forma y con los requisitos en vigencia, corresponde aprobarla.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación. en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1°. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Berutti a Colonias Seré y América y acéptase la propuesta del señor Ramón Clérici por la suma de $ 21.250,50 m/n.

Art. 2°. Apruébase igualmente el traspaso de los derechos y obligaciones que como adjudicatario de las obras hace a favor de los señores Jordán Hermanos, el aludido señor Clérici.

Art. 3°. Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum, del P. E. entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los citados contratistas.

Art. 4°. El gasto de $ 21.250,50 m/n. se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás licitantes las respectivas boletas de depósito de garantía exigirá del nuevo contratante la reposición del sellado que corresponda y formulará por separado el cargo pertinente, al ex-contratista Agustín P. Brieux, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello — Francisco Beiró — Tomás Sururt — Julio Moreno J, S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del Camino de Río Negro a Pueblo Roca y La Balsa. — Aprobando licitación.

Contrato para la reparación del Camino de Río Negro a Pueblo Roca a La Balsa. — Zona del F. C. S. — (Territorio Nacional de Río Negro. — Construcción Ley 5315.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del P. E., por una parte y el Señor Oscar González por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1°. — El Señor Oscar González, se compromete ha ejecutar las obras de reparación en, el camino de Río Negro a Pueblo Roca y a La Balsa en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido ha la vista al formular su propuesta de fecha Febrero 8 de 1922.

Art. 2°. — Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares.

Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3°. — El Señor Oscar González, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo 1°. de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

3181 metros lineales de «Abovedamiento de 8 m. con cunetas» al precio de un peso con diez centavos ($ 1,10) moneda nacional el m. l., o sea, un importe total de $ 3499,10.

6130 metros lineales de «Abovedamiento de 10 m. con cunetas» al precio de un peso con veinte centavos ($ 1.20) moneda nacional el m. l., o sea, un importe total de $ 7356,00.

2250 metros lineales de «Abovedamiento de 12 m. sin cuneta» al precio de setenta centavos ($ 0,70) moneda nacional el m. l., o sea, un importe total de $ 1575,00

3750 metros cúbicos de «Terraplén» al precio de ochenta centavos ($ 0,80) moneda nacional el m3. o sea, un importe total de $ 3000,00.

5188 metros cúbicos de «Desmontes» al precio de setenta centavos ($ 0,70) moneda nacional el m3. o sea, un importe total de $ 3631,60.

10,5 metros cúbicos de «Madera dura colocada» al precio de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345,00) moneda nacional el m3. o sea, un importe total de $ 3622,50.

145 Kilogramos de «Hierro forjado, colocado al precio de un peso con veinte centavos ($ 1.20) moneda nacional el kg. o sea, un importe total de $ 174,00.

23,2 metros cúbicos de «Hormigón de ripio y cemento (1:3:5) excluído el ripio y el cemento» al precio de veinticinco pesos (25,00) moneda nacional el m3., o sea, un importe total de $ 580,00.

7,75 toneladas «Transporte desde la estación Río Negro al pie de las obras y colocación de 7.75 toneladas de caños de cemento armado de 0,50 m.» al precio de diez y ocho pesos (18.00) moneda nacional la tn., o sea un importe total de $ 139,50.

57040 metros cuadrados de «Enripiado de 0.20 m. de espesor incluído la preparación de la caja» al precio de un peso con treinta y cinco centavos ($ 1,35) moneda nacional el m2., o sea, un importe total de $ 77004,00.

Total. $ 100581,70.

Importe total de cien mil quinientos ochenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido, que los precios estipulados precedentemente, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, desagotamientos y cualquier otro medio de trabajo o gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Art. 4°. — El Ingeniero encargado de los trabajos, en presencia del contratista o de su representante debidamente reconocido por la Dirección General, hará el replanteo de las obras, labrándose al efecto por duplicado el acta correspondiente, la que será suscrita por ambas partes. En dicha oportunidad el contratista podrá formular las observaciones que estime convenientes, relativas al replanteo, pero después de firmada el acta respectiva, será el único responsable por dicha operación y no podrá alegar daños y perjuicios por causas que tengan su origen en el replanteo.

Los gastos que se originen en pagos de peones y en útiles para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, durante el replanteo general y replanteos parciales, serán por cuenta exclusiva del Señor Oscar González.

Art. 5°. — Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en un lugar próximo a las obras, del que no podrá ausentarse sin el previo consentimiento del Ingeniero, debiendo en este caso facultar a su representante para que efectúe los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 6°. — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General, notificará al contratista, la intimación a que se refiere el artículo 4°. del pliego de condiciones, a la que deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiéndose acatado dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 7°. — Mensualmente se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluídas en presencia del contratista y se expedirán certificados mensuales por el importe que resulte de aplicar los precios del presente contrato a los cómputos métricos obtenidos en las mediciones. Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados. serán el noventa por ciento (90 %) de los importes así determinados y se retendrá el diez por ciento (10 %) restante como garantía hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8°. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados mensuales de los cuales serán deducidos los importes de los cargos que hubieren contra el contratista.

Art. 9°. — El Señor Oscar González, se compromete a dejar completamente concluídas las obras que comportan la repartición del camino de Río Negro a Pueblo Roca y a la Balsa, dentro del plazo de trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 10. — Por cada semana o fracción de semana, que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras contratadas sobre el plazo convenido el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se le originen a la Dirección General por tal demora.

Art. 11°. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas será cubierto con los depósitos del cinco por ciento (5 %) de fianza y del diez por ciento (10 %) de garantía que establecen los artículos 7 y 14 del presente contrato y con el importe del último certificado mensual.

Art. 12°. — Si en la fecha establecida para la terminación de las obras, éstas no estuvieran ejecutadas estrictamente de acuerdo con lo establecido en los planos, especificaciones y órdenes dadas sobre el terreno por el Inspector, se podrá suspender la recepción provisional de las obras, hasta tanto se corrijan todos los defectos de que adolezcan.

Los desperfectos originados por mala ejecución de las obras o mala calidad de los materiales empleados que no hayan podido ser notados durante la construcción y que se manifiestan a la terminación de los trabajos, serán compuestos o reparados por cuenta exclusiva del contratista. y en caso de negativa, lo serán por la Dirección General de Puentes y Caminos, por cuenta de aquél, abonándose los gastos de toda clase que se produzcan con los importes de los certificados mensuales y del diez por ciento (10 %) de garantía que establece el artículo 7°.

Una vez efectuada de conformidad la recepción provisional de las obras en presencia del contratista se labrará por duplicado el acta correspondiente.

Art. 13°. — El Señor Oscar González queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de conservación, durante un plazo de garantía de tres (3) meses a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas.

Si el contratista no lo hiciera, la Dirección General previa una simple notificación podrá proceder a ejecutar la conservación por cuenta de aquél y deducirá los gastos que demanden dichos trabajos de los importes de los depósitos del diez por ciento (10 %) de garantía y del cinco (5 %) de fianza que establecen los artículos 7 y 14.

La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose por duplicado el acta correspondiente.

Art. 14°. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Oscar González, entregará en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5315) por la suma de tres mil ocho cientos cuarenta y nueve pesos con nueve centavos (3,849,09 m/n.) moneda nacional que sumados al depósito de un mil ciento ochenta pesos ($ 1,180,00 m/n. efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de cinco mil veintinueve pesos con nueve centavos ($ 5.029.09 m$n. moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 15°. — Los depósitos del cinco por ciento (5 %) de fianza y del diez por ciento (10 %) de garantía, serán íntegramente devueltos al contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, o se devolverán los saldos existentes, si hubiera llegado el caso de aplicar los artículos 11, 12 y 13 de este contrato. La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 16°. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 17°. — Los Obreros que el Señor Oscar González reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El contratista deberá recabar de dicha Repartición, el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Expediente 14582 —F— 1918. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras del camino de Río Negro a Pueblo Roca y La Balsa, y en la que se han cumplimentado las disposiciones en vigencia: y

Considerando que de las propuestas presentadas al efecto resulta más ventajosa y económica la del señor Oscar González quien se compromete a llevar a cabo los trabajos mediante la suma de $ 100.581,70 m/n. es decir, con una economía de $ 17.982,75 m/n. sobre el presupuesto oficial aprobado;

De acuerdo por lo informado por la Contaduría General de la Nación, El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1°. — Apruébase la licita-

ción de que se trata y adjudícase la ejecución de los trabajos referidos al señor Oscar González por la suma total de cien mil quinientos ochenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 100.581,70 m/n.).

Art. 2°. — Esta suma más la de $ 20.929,55 m/n. en concepto de materiales, transportes, dirección, etc., más la de $ 930.00 m/n. por construcción de alcantarillas, o sea la cantidad global de $ 122.491,25 m/n. se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3°. — Apruébase asimismo el contrato ad-referéndum del P. E. celebrado entre el Sr. Director General de Puentes y Caminos y el citado contratista señor Oscar González.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás licitantes las respectivas boletas de depósito de garantía, y exigirá del adjudicatario la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello.—Francis- P. Torello. — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — Julio Moreno — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de acceso a la estación Rodríguez Peña.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Exp. 156-C-1919. — Atento el resultado negativo de las dos licitaciones públicas, realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de reparo del camino de acceso a la Estación Rodríguez Peña, en la primera por haberse presentado un solo proponente y en la segunda, ninguno.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 4 de la Ley de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. Declárase desierto el acto de la segunda licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de los mencionados trabajos.

Art. 2°. La nombrada Repartición llevará a cabo esas obras por administración directa de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 9 489,85 m/n, aprobados por resolución de 15 de Noviembre de 1921.

Art. 3°. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello. — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — Julio Moreno. — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo a la calle Nicolás Serpa, (provincia de Mendoza). — Anulando licitación.

Excmo. Señor:

Resultando vehemente la presunción de que las propuestas de Modolo y Da Rold, se han presentado en confabulación, creo que lo moral y recto es anular la licitación y se autorice a ejecutar las obras por administración. — Buenos Aires, Febrero 1°. de 1922. — Vicente F. López. —

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1922.

Exp. 10.419-F-1919. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha Junio 22 del año ppdo, se aprobó el proyecto y presupuesto valor este último de $ 25.736,00 m/n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de diversos trabajos de reparo de la calle Nicolás Serpa, de acceso a la Estación Pedregal (Provincia de Mendoza) y se dispuso el llamado a licitación pública a objeto de proceder a su adjudicación.

Que a la primera licitación no se presentó ningún proponente, por lo que se procedió a un nuevo llamado a remate público, el que tuvo lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza, con el resultado siguiente: en esta Capital única propuesta la del señor Francisco Ricagno, que ofrece llevar a cabo esas obras por la suma de $ 20.340,80 m/n, en el Juzgado Federal de Mendoza, Pedro Modolo, por $ 17.363,94 m/n, Pergentino Da Rold, por $ 17.738,00 m/n y los Señores Pedro Pedraza y M. Hernández, por $ 44.972,00 m/n, habiéndose desechado esta última por no ajustarse en forma a las especificaciones formuladas al efecto.

Que las propuestas de los señores Pedro Modolo y Don Pergentino Da Rold, no deben ser tenidas en cuenta pues según la Dirección técnica del ramo éstas tienen el mismo origen, es decir que Don Pedro Modolo y Don Pergentino Da Rold, tienen el mismo encabezamiento, figurando en ellas este último y firmando una cada uno, difiriendo el texto solo escasamente en los precios, lo que unido a la circunstancia de que las respectivas boletas de depósito tienen la numeración correlativa, pone en evidencia la mala fe de los proponentes.

Que a estas conclusiones adhiere la Contaduría General de la Nación, estimando no corresponder su consideración.

Que evacuando el dictamen solicitado, el Señor Procurador del Tesoro, manifiesta que resultando vehemente la presunción de que las propuestas de referencia se han confabulado cree se debe anular el remate.

Que en cuanto a la propuesta presentada en esta Capital por el Señor Francisco Ricagno, tampoco puede ser considerada por haber desaparecido la competencia de precios requerida para toda licitación y ser sus precios excesivos e injustificados,

Que habiéndose llamado dos veces a licitación pública con resultados negativos, nada obsta para autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo aquellos trabajos por administración directa, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por resolución de Junio 22 de 1921.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. Anúlase la nueva licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparo de la calle Nicolás Serpa, de acceso a la Estación Pedregal (provincia de Mendoza), debiendo la nombrada Repartición llevarlas a cabo por administración directa, dentro de la suma presupuesta de veinticinco mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional, ($ 25.736,00 m/n), sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Art. 2°. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución de las boletas de depósitos adjuntas, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello. — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — Julio Moreno. — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos, — Reparación de los caminos de San Pedro a Pergamino. — Aprobando licitación.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum», del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha .... de ... de mil novecientos veintidós (1922), por una parte y el señor M. Alberto Colombo, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artº. 1°. El señor M. Alberto Colombo, se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de acceso a San Pedro, desde Pergamino General Mitre, Capitán Sarmiento y Gobernador Castro, e inmediato acceso a Gobernador Castro, en un todo de estricta conformidad, con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinte (20) de Febrero de mil novecientos veintidós (1922), aceptada por decreto de fecha .....

Artº. 2°. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor M. Alberto Colombo.

Artº. 3°. El señor M. Alberto Colombo, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1°), de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

4081,00 metros lineales de abovedamiento de 9,00 metros con cunetas, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 3.264,80 m/n de curso legal.

1500,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00 metros sin cunetas, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 900,00 m/n de curso legal.

3315,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00 metros con cunetas, al precio de un peso con diez centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 3.646,50 m/n de curso legal.

170,00 metros lineales de abovedamiento de 14,00 metros con cunetas, al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 204,00 m/n de curso legal.

11.940,00 metros lineales de abovedamiento de 16,00 metros con cunetas, al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 16.716,00 m/n de curso legal.

2103,00 metros lineales de emparejamiento y apisonado de 16,00 metros, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 1.472,10 m/n de curso legal.

15.479,00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 10.835,70 m/n de curso legal.

3642,00 metros cúbicos en desmonte, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.821,00 m/n de curso legal.

13,20 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7), excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 396,00 m/n de curso legal.

14,70 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5), excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 441,00 m/n de curso legal.

68,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1:), excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 68,00 m/n de curso legal.

0.35 metros cúbicos de madera dura colocada, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 105,00 m/n de curso legal.

94,80 toneladas de transporte y colocación de caños desde la Estación San Pedro, al pie de la obra, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea por un total de pesos 948,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 40.817,70 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios, comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems, del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Artº. 4°. El señor M. Alberto Colombo, se compromete a dejar concluídas las obras especificadas, en el artículo primero (1°), de este contrato, dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Artº. 5°. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor M. Alberto Colombo.

Artº. 6°. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor M. Alberto Colombo, abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Artº. 7°. Si llegara el caso, de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Artº. 8°. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Artº. 9°. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Artº. 10°. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1°) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Artº. 11°. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor M. Alberto Colombo, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10°)

Artº. 12°. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que

no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Artº. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de veinte (20) días la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Artº. 14º. Los peones que para las obras necesite llevar el señor M. Alberto Colombo, de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Artº. 15º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor M. Alberto Colombo, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil quinientos ochenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 1.580,88 m/n), que unido al depósito de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, (pesos 460,00 m/n), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil cuarenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 2 040 88 m/n) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Artº. 16º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Artº. 17º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, una que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro pa la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los .... días del mes de ...... de mil novecientos veintidós

J. A. Colombo. — Pedro Pazán.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Exp. 12.349-C-1919. — Atento el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de San Pedro a Pergamino, General Mitre, Capitán Sarmiento y Gobernador Castro y en las que se han cumplimentado las disposiciones en vigencia, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas al acto de referencia, resulta más ventajosa y económica la del señor M. Alberto Colombo, quien se compromete a llevar a cabo, los trabajos mediante la suma de pesos 40.817,70 m/n, es decir con una economía de $ 5.475,59 m/n, sobre el presupuesto oficial aprobado,

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de *Ministros*—

Decreta:

Artº. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata, y adjudícase la ejecución de los trabajos referidos al señor M. Alberto Colombo, por la suma total de Cuarenta mil ochocientos diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 40.817,70 m/n).

Artº. 2º. Esta suma más la de ($ 18.059,80 m/n), en concepto de materiales, transportes, etc, se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Artº. 3º. Apruébase asimismo el contrato ad-referéndum del P. E. celebrado entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el citado contratista Don M. Alberto Colombo.

Artº. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás licitantes las respectivas boletas, de deposito de garantía y exigirá del adjudicatario la reposición del sellado que corresponde, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello. — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — Julio Moreno. — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Construcción de dos puentes sobre el arroyo Las Garzas en el camino de Lobos a Navarro.— Aprobando licitación.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

Expediente 2330 —P— 920. — Atento el resultado de la 2ª licitación pública realizada de acuerdo con las disposiciones en vigor por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro;

Considerando de acuerdo con las constancias de lo actuado que la propuesta de los Señores Juan Cestari y Cía. es la más ventajosa, no obstante el mayor gasto que la misma acusa;

Que éste, que en total asciende a la suma de $ 13.264 m/n. proviene de rectificaciones por inclusión de 39 toneladas de tramos metalicos no computadas en el primitivo proyecto y a una corrección de la propuesta del contratista por un erroneo precio cotizado, salvado oportunamente, que agregado al importe de obras a ejecutar, queda el presupuesto de los trabajos completado, revisado y corregido, según el siguiente resumen:

Obras a ejecutar: Presupuesto anterior, $ 34.749 19 m/n.; Presupuesto actual: $ 37.869.19 m/n.

Materiales, transporte, etc. Presupuesto anterior, $ 21.597,00 m/n. Presupuesto actual, $ 23.886,00 m/n.

Imprevistos: Presupuesto anterior, $ 2.812,80 m/n.; Presupuesto actual, $ 3.087.75 m/n.

Gastos inspección: Presupuesto anterior, $ 5.906 10 m/n.; Presupuesto actual, $ 6.484.23 m/n.

Total: Presupuesto anterior, $ 64.975,00 m/n.; Presupuesto actual $ 71.327,13 m/n.

De acuerdo con la información producida,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º— Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la ejecución de las obras referidas a la firma Juan Cestari y Cía. por la suma total de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 44.781.35 m/n.).

Artículo 2º— Esta suma más la de $ 33.458.03 m/n. en concepto de imprevistos, transporte, dirección o sea la suma total de $ 71.327.13 m/n. se imputará a los fondos de la ley 5315.

Artículo 3º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás proponentes las respectivas boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello. — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — Julio Moreno. — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación en el camino de Buena Nueva a Carril Nacional — Aprobando licitación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

Expediente 2347 —C— 1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, al elevar el resultado de la licitación pública celebrada para la adjudicación de las obras del camino de Buena Nueva a Carril Nacional manifiesta que con posterioridad al acto de la licitación, haber constatado que en el presupuesto que sirvió de base, se incurrió en error, pues el precio fijado para el «Hierro forjado colocado» es el que correspondía a la tonelada de ese material y no al kilogramo que es el que debió consignarse por lo que al modificar dicho presupuesto aconseja la anulación de la licitación y se la autorice a llevar administrativamente a cabo, las obras ya que por su monto no corresponde licitarlas;

Teniendo en cuenta, que si bien el error en que ha incurrido la Dirección nombrada pudo haber inducido a un mal entendido a los proponentes, ello no ha sucedido así pues han cotizado precio como si tal equívoco no existiera; y

Considerando:

Que las causales aducidas no son motivo suficiente para anular la licitación, máxime si se consideran equitativos los precios cotizados en el remate, siendo de tener en cuenta que el material de hierro forjado consiste tan solo en diez kilogramos, y que en la cotización más elevada de la que se ha presentado, solo representa un gasto total de $ 30,00 m/n.

Que por tanto al anular la licitación, como se aconseja, sería desvirtuar la seriedad que debe tener todo acto de esta naturaleza;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º— Apruébase la licitación realizada el día 21 de Noviembre ppdo. para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y adjudícase su ejecución al Señor Ernesto Rubilar por la suma de cuatro mil novecientos diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.917,70 m/n.

Artículo 2º— El importe de esta propuesta más la suma de dos mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.575,65 m/n.) en concepto de materiales, transporte, imprevistos y gastos de inspección o sea la cantidad total de siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.493,35 m/n.) se imputará a los fondos de la ley 5315.

Artículo 3º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás oferantes las boletas de depósito de garantía efectuados, vuelva a la de Puentes y Caminos la que formulará con el adjudicatario el respectivo contrato.

IRIGOYEN

P. Torello. — Francisco Beiró. — Tomás Zurueta. — Julio Moreno. — J. S. Salinas.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Provisión materiales. — Fabricación caños cemento armado.— Aprobando licitación.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha... de...(....) por una parte, y la Compañía Argentina de Cemento Portland por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1º— La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a proveer en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos y con destino a la construcción de caños de cemento armado la cantidad de 224,85 toneladas de Cemento Portland (doscientas veinticuatro toneladas con ochocientos cincuenta kilos) en bolsas con un peso bruto de Kgs. 50.500 y peso neto de Kgs. 50 cada una, en un todo de estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha treinta (30) de Diciembre de mil novecientos veintiuno (1921), de la marca aprobada «San Martín».

Artículo 2º— Dichos documentos a saber: pliego de condiciones para la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 26 de 1914, pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Artículo 3º— La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a efectuar la provisión de cemento portland en el lugar indicado en el Artículo 1º (primero) de este contrato, al precio de sesenta y seis pesos con sesenta centavos m/n. de curso legal ($ 66.60 m/n.) la tonelada neta, o sea por un importe total de catorce mil novecientos setenta y cinco pesos con un centavo moneda nacional ($ 14.975,01) de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado, es por tonelada neta de cemento, y comprende todos los gastos relativos al transporte del material desde la fábrica o depósito hasta la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Artículo 4º— La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a efectuar la provisión de que se trata, dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Artículo 5º— La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquier bolsa, cuyo contenido no reuna a su juicio las condiciones especificadas, obligándose la Compañía Argentina de Cemento Portland a sustituir las bolsas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones dentro del plazo que al efecto les fije la Dirección General.

Artículo 6º— Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del importe del presente contrato.

Artículo 7º— Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo 10º, de este contrato.

Artículo 8º.— El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de la Ley 5315 de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibido de conformidad la totalidad del material contratado. — La factura deberá ser presentada por cuadruplicado acompañada la respectiva orden de entrega, del certificado de recepción y del sellado que establece el artículo 22 de la Ley 19361.

Artículo 9º.— La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material, excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Artículo 10º.— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Compañía Argentina de Cemento Portland entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la Orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de doscientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 299.50) que unido al depósito de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($449.25) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de setecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 748.75) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Artículo 11º.— El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a la Compañía Argentina de Cemento Portland dentro de los quince (15) días a con-

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	5.000	—	—	24.000.—
» 9 »	1	—	—	—	1	1	—	1	5.000	—	—	6.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	1	—	—	2	2	—	2	10 000	—	—	30 000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	3.387	48	60	325.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	1	—	1	3.387	48	60	325.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	119 40	88.000.—	75.000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	1	—	1	1	—	1	119.40	88 000.—	75 000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en Metros cuadrados	Valor en $ oro sellad	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	614.06	308 000.—	700.000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	1	—	—	1	1	—	1	614.06	308.000.—	700.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cu.d.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	9	9	6	4	10	2.339.80	22.538.—	51.222 72
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	1	1	1	3	3	—	3	5.624.54	791.200.—	1 798 181 81
» 9 »	—	—	1	—	1	1	—	1	1.848.88	52.800.—	120.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	1	2	10	13	10	4	14	9.873.22	866.538 —	1.969.404.53

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1922 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	274.46	3 960.—	9.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—		1	1	1	—	1	274.46	3.960 —	9.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés		—	—	1	1	—	1	1	334.28	2 640 —	6.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	286.28	13 200.—	30.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	1	—	1	2	1	1	2	620.56	15.840.—	36.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922. CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	5	5	4	1	5	1.360,99	8 580.—	19.500.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	1	2	2	—	2	600.42	110.000.—	250 000.—
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	160.01	1.188.—	2 700.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—		1	7	8	7	1	8	2 130,45	129 768.—	272 200.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	10	10	2	13	15	19.893	81	51	827.100.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............		—	—	10	10	2	13	15	19.893	81	51	827.100.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	1	2	—	2	2	414	82	84	27.216.—
al 5 %												
» 6												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	1	—	2	1	1	2	77	83	84	85 000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	-	1	2	1	4	1	3	4	[illegible]	63	68	10[illegible]

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	1.875	—	—	48.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	2	—	—	2	—	2	2	2.393	42	63	147 542.64
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	2	1	—	3	—	3	3	4.268	42	63	191.142.64

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 16 horas

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de las libres, sin perjuicio de tenerse como asociadas con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 21 de Septiembre de 1923.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4230, 4724, 4725 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5833 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 84111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 58352, 58395, 60122, 60648, 65830, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88073, 122658, 122659,

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

ESTANCIAS Y COLONIAS

Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.

3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.

4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.
7. Honorarios del síndico.

8. Renuncia del administrador gene-

ral de la sociedad, señor Eugenio Alemán.

9. Fijación de sueldos al administrador saliente.

10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Diciembre en el local social Moreno 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores José D. Castellanos, Alfredo Malvar, Juan Maggio, Fernando Parodi y Juan Weber; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y, además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 19).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alfredo Malvar, secretario.

e-12 dic. No. 12678 v-29 dic.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ Y CIE. LTD. S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, ampliando las atribuciones del Presidente y Vicepresidente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-12 dic. No. 12683 v-29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 29 de Diciembre a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la junta consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922 — Ernesto Aguirre, presidente.

e-12 dic. No. 12685 v-29 dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la operación de compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la forma resuelta por el Directorio en su reunión de fecha 7 de Diciembre de 1922, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922 —El Directorio.

E. 12 diciembre No. 12.688 v29 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN.

CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.

e-13 dic. No. 12695 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922 — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12699 v-30 dic

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.

4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de algunos artículos del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12734 v-29 dic.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar

sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.
3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.
Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.769 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA

"EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.
E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Elena Langlois, en su carácter de hermana legítima y única heredera del ex-empleado de la Dirección General de Alumbrado, don Onesiph Langlois, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. — F. P. Giacchino, jefe secretario.

e-21 dic. No. 12797 v-30 dic

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 4 Directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Asimismo, se ruega tener presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 22 diciembre No. 12.815 v5 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL"

De acuerdo con el artículo 66 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio 616, el día sábado 30 de Diciembre a las 20 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Renovación de la Comisión Directiva.
3o. Nombramiento de tres socios que forman la Comisión Revisadora de Cuentas.
4o. Designación de dos miembros para aprobar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-27 dic. No. 12824 v-29 dic

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se otorgará el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.
— Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922.
— El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS

Convocatoria a asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales y lo resuelto por la H. Junta Directiva, en su sesión fecha 4 del corriente, convócase a asamblea de socios activos, en 1a. y 2a. citación, (art. 12), para el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el local del Diario "La Prensa, Av. de Mayo 67, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del período bienal 1921-22, y de la reseña económica y balance de tesorería del último ejercicio.
2o. Elección total de los miembros de la junta directiva para el período de dos años, 1923-1924.
3o. Presentación y consideración general de proyectos y mociones.
Podrán formar parte de esta asamblea los socios activos que no se encuentren suspendidos por mora en el pago de sus cuotas mensuales o alguna otra de las causales del art. 8 de los estatutos de la institución, debiendo acreditarse la calidad con el carnet social o el último recibo mensual en su defecto.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— P. Mom, presidente, José Lapadula, secretario.

e28 dic. No. 12829 v30 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION NACIONAL DEL PROFESORADO
1865-Méjico-1865

Buenos Aires, Diciembre de 1922.
Distinguido consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd.. a la Asamblea anual ordinaria que celebrará esta Asociación el día 4 de Enero próximo a las 17 horas, en su local Méjico 1865, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de quince miembros de la Junta Directiva de los cuales son 10 por tres años, 4 por un año y 1 por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Levene, Juan Angel Martínez, José A. Fernández, José N. Bollo, Delfina Molina y Vedia de Bastianini, F. Julio Picarel, Rafael Súnico, Aldo Banchero, Valentina Berdue de Galecky, Arturo Enríquez, Francisca Jacques, Salvador Oría, M. de Toro y Gómez, Julio del C. Moreno y Fidencio de Alzúa, respectivamente.
2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Saludo a Vd. atte. — Manuel Derqui, presidente; F. Julio Picarel, secretario.
Nota — De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos sociales, si para la 1a. convocatoria no hubiera el número legal de socios, la 2a. tendrá lugar una hora después de la fijada para la 1a. o sea a las 18 y con el número de socios presentes.
e-29 dic. No. 12843 v-29 dic.

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al

Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 65 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. 65 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que es el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1677

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912
Capital autorizado .... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto .... » 2.000.000 — »
» realizado .... » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4838840 44
Caja y Bancos		225494 66
Varios deudores		790102 14
Letras a cobrar		24062 77
Gastos generales		9052 77
Varios títulos		107690 79
Hipotecas		324741 45
Acciones en depósito		40000 —
		6354185 02
PASIVO		
Capital social autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% sorteado y amortizado hasta la fecha	377000 —	3623000 —
Fondo de reserva		70000 —
Varios acreedores		555518 69
Cuentas diversas		38050 01
Dividendos no cobrados		501 —
Ganancias y Pérdidas		26515 32
Acciones del Directorio		40000 —
		6354185 02

Buenos Aires, Agosto 21 de 1922

H. von Bernard, presidente. —J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 29 dicbre. Nº 12856 v-29 dicbre.

1703

Banco Escandinavo Argentino

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechado el 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado 100.000 Acciones de $ 100 m/n c/u $ 10.000.000 — m/l
» subscripto y realizado .... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja		245103 55
Bancos		990283 90
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	3618 06	4259533 59
Propiedad inmueble		948654 96
Muebles, útiles e instalaciones		119659 80
Conversión	139143 84	
Diversos	2211553 58	10551296 82
	2354315 48	17114637 62
Cuentas varias, con saldo al Debe	2224963 32	1303101 29
	4579278 80	18417738 91
PASIVO		
Capital		3500000 —
Fondo de reserva legal		18234 55
Depósitos a la vista y a plazo	442942 59	2834614 11
Conversión		816235 99
Diversos	1911372 89	10950552 97
	2354315 48	17114637 62
Cuentas varias, con saldo al Haber	2224963 32	1303101 29
	4579278 80	18417738 91

Pedro Storm, presidente.— W. B. Jones, gerente. — A. Dantzer Sörensen, contador.—C. Voigt, síndico-presidente.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 29 dicbre. Nº 12844 v-29 dicbre.

1683

Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909
Capital autorizado .... $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado .... » » 388600 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del Directorio		8750 —	
Concesiones, sub-usinas y redes			2106461 68
Medidores (instalados)			194337 84
Construcciones			180597 27
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas, etc.			14139 28
Mercaderías y materiales			97667 42
Caja y Bancos			31318 59
Deudores:			
Municipalidades	$ m/n 256246 70		
Varios	» » 155921 37		412168 07
Gastos de explotación y generales			401598 84
Intereses y descuentos			52841 51
Conversión		388600 —	
		408750 —	3441125 55
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva (legal)			7537 44
Fondo de amortización, Capitales invertidos			28014 20
Fondo de renovación instalaciones			95757 23
Dividendos (aún no retirados)			6846 19
Acreedores			1770442 92
Productos de explotación			648054 30
Ganancias y Pérdidas			1241 21
Conversión			883181 83
		408750 —	3441125 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Emilio Hayn, vicepresidente.—Rufino Varela, secretario.—Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe.

E. 29 dicbre. Nº 12838 v-2 enero

1881

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial	$ m/n	1000000 —
» emitido y autorizado	» »	4540300 —
» subscripto	» »	4361300 —
» realizado	» »	2703413 43
Fondos de reserva y previsión	» »	289835 34

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1922.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas:		
Acciones preferidas	2221000 —	
Acciones ordinarias	2140300 —	4361300 —
Caja y Bancos		106075 75
Muebles, útiles e instalaciones		15090 70
Propiedades del Banco		887090 63
Préstamos hipotecarios		2156230 04
» garantidos		53790 —
Garantía de Directores		55000 —
Obligaciones a cobrar		3831 —
Valores en custodia		674620 —
Dividendos provisorios 12° ejercicio		86189 10
Cuentas varias de orden		52144 59
		8451311 81
PASIVO		
Capital subscripto		4361300 —
Capital realizado:		
Coutas de Acciones preferidas	2216405 —	
» » » ordinarias	487008 43	2703413 43
Fondos de reserva y previsión		289835 34
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		51244 54
Cuotas a pagar sobre construcciones		4248 —
Directores		55000 —
Saldo utilidades 12° ejercicio		13957 87
Depositantes de valores		674620 —
Dividendos a pagar (9°, 10° y 11° ejercicio)		4024 —
Cuentas varias de orden		293668 63
		8451311 81

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 29 dicbre. No 12849 v-29 dicbre.

1911

"LA AGRICOLA"

DOMICILIO: CALLE VICTORIA Nº 450 — BUENOS AIRES

Seguros contra Granizo e Incendio

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DE FECHA 16 DE MAYO DE 1905

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000.—
» suscripto y realizado		1.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1922

(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	— —
Caja y Bancos	273166 21
Propiedades inmuebles	367322 01
Títulos de renta y valores diversos	480 80
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	404787 48
» sobre pólizas vida	— —
Obligaciones a cobrar	81249 18
Mobiliario y material	12728 91
Diversos deudores	26807 74
Comisiones descontadas — Sección vida	— —
Gastos de organización a amortizar	— —
» » explotación	51157 18
Siniestros	34000 21
Cuentas de orden	50000 —
	1301699 72
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	154382 79
Beneficios asegurados vida	— —
Siniestros pendientes	12000 —
Diversos acreedores	37543 02
Cuentas de orden	50000 —
Cuenta de explotación	47773 91
	1301699 72

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.—Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Julián Frers, síndico.—

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 12822 v-29 dicbre.

1814

"La Negra Maschwitz Rey Ltda."—Sociedad Anónima

— Heladora y Frigorífica —

Agüero 352

Autorizada por Decreto del 15 de Abril de 1904

Capital autorizado	$ o/s 2.000.000.—	(en dos series)
» emitido	» »	1.000.000.—	(1a serie)
» suscripto y realizado	» »	920.100.—	

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Agosto de 1922.

ACTIVO	o/s	$ m/l
Inventario	809300 80	1374388 07
Caja, Bancos y Valores	503 65	681877 52
Acciones a emitir	79900 —	
Cuentas deudoras	9667 18	515159 —
Acciones en Depto. (Directorio)	20000 —	
Conversión	359421 97	
	1278793 60	2571424 59
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Fondo de reserva legal	100000 —	
» » reserva especial	88000 —	
» » amortización		650000 —
» » nuevas instalaciones		1100000 —
Cuentas acreedoras	3165 13	4556 48
Directores (Accs. en Depto.)	20000 —	
Conversión		816868 11
Utilidad:		
Año anterior saldo ... $ o/s 6.560,44		
Año actual ... » » 61.068,03	67628 47	
	1278793 60	2571424 5

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/l
A Mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos, amortizaciones, asignaciones a que se refiere el Art. 37 de los estatutos, etc. etc.	97634 75	383180 87
Conversión		366688 15
Utilidad:		
Saldo año anterior ... $ o/s 6.560 44		
Año actual ... » » 61.068,03	67628 47	
	165263 22	749869 02
HABER		
Por productos, etc. intereses devengados	6560 44	681302 89
» Intereses devengados		62566 13
Conversión	158702 78	
	165263 22	749869 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1922

Tito Arata, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 28 dicbre. Nº 12831 v-30 dicbre.

1464

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

Sede: Londres (Inglaterra)

Agencia: calle Lavalle Nº 754 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1910

Balance al 30 de Septiembre de 1919

Aprobado en la Asamblea General de socios realizada en Londres el día 12 de Febrero de 1920

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:			
500000 acciones de £ 1.— c/u £ 500000		2520000 —	
Capital emitido:			
100000 acciones de £ 1.— c/u pagadas íntegramente.... » 100000		504000 —	
400000 acciones de £ 1.— c/u sobre las cuales se han abonado 10 chelines por acción » 200000	300000 0 0	1008000 —	1512000 —
Debentures — 5 %............	393640 0 0		1983945 60
» Fondo de amortización....	90600 0 0		456624 —
Varios acreedores..............	122183 5 6		615803 71
Cuenta Ganancias y Pérdidas	37284 17 7		187915 79
	943708 3 1		4756289 10
HABER			
Propiedades raíces y mejoras:			
Al 30 Setiembre de 1918 £ 894039. 4. 2		4505957 61	
Comprado a posteriori » 35967. 13. 7	930006 17 9	181277 10	4687234 71
Inversiones........................	4981 10 5		25106 87
Varios deudores	2441 0 0		12302 64
Efectivo en los Bancos............	6278 14 11		31644 88
	943708 3 1		4756289 10

C. E. Gunther, Edward Bunge, directores.

Cuenta "Ganancias y Pérdidas" por el año fenecido

el 30 de Septiembre 1919.

DEBE	£ s. d.	$ o/s
A Intereses Debentures.................	20135 11 6	101483 25
» Gastos generales, Londres y R o de la Plata	1029 9 11	5188 66
» Remuneración de Directores, etc	1800 0 0	9072 —
» Income Tax (Impuesto sobre la renta)......	11676 19 0	58851 83
» Saldo Ganancia	37284 17 7	187915 79
	71926 17 10	362511 53
HABER		
Por Saldo trasportado al 30 de Septiembre de 1918	7368 17 7	37139 15
» Arrendamiento, interese, etc.............	64558 0 3	325372 38
	71926 17 10	362511 53

C. E. Gunther, Edward Bunge, directores.

Informe de los Auditores para los Accionistas

Conste que hemos examinado las cuentas de la Compañía con los Libros y Comprobantes en Londres, y con las planillas y cuentas recibidos de Sud América. Habiéndosenos suministrado todos los informes y aclaraciones solicitados, declaramos que a nuestro juicio, el Balance que antecede está correctamente confeccionado y da una idea exacta y real del estado de los negocios de la Compañía, basándonos para hacer esta declaración en las informaciones que se nos han suministrado y en los Libros de la Compañía que hemos compulsado.

Londres, 27 de Enero de 1920

J. & J. Sawyer & Co., contadores públicos.

31, Bucklersbury Row, Cannon Street, E. C. 4.

p. p. South American Cattle Farms Ltd.: Herbert Gibson.—Pedro Newkirk

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.

29 dicbre. Nº 12854 v-29 dicbre.

1789

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 8 de Junio de 1921

Capital autorizado e integrado............ $ 6000.000.—o/s Serie A

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1922

DEBE	$ c/l.	$ o/s
Capitales invertidos:		
Según memoria del año pasado...... $ 3.475.995.09 o/s		
Por aumento de valor según tasación por peritos en el año 1920 y aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 22 de Diciembre del mismo año:		
A Terrenos .... $ 918.019.60 o/s		
" Capitales invertidos " 2.081.360 26 "		
" Tren rodante y útiles del Mercado . . " 620.14 " " 3.000.000.— "		
Invertido en el año:		
En Tren rodante y útiles del Mercado .... $ 1.279.08 o/s		
En Muebles y útiles de escritorio...... " 875.16 " " 2 154.24 "		
$ 6.478.149.33 o/s		
A deducir:		
De tren rodante y útiles del Mercado 5 % sobre $ 82.219.56 o/s $ 4.110.98 o/s		
De Muebles y útiles de escritorio 10 % sobre $ 6.264.88 o/s " 626.49 " " 4.737.47 "		6473411 86
Caja y Bancos....................................	1014773 16	
Cédulas Hipotecarias Nacionales..........$ 350.000 c/l	317395 26	
Materiales y carbón en existencia.	16956 66	
Cuentas a cobrar................................	344573 89	
Dividendo provisorio, ejercicio 1921—22............		207847 50
Honorarios provisorios del Presidente, ejercicio 1921—22.		2283 61
Honorarios provisorios del Directorio y síndico, ejercicio 1921 - 22............................		13043 47
Metalización....................................		744346 05
Acciones en depósito, artículos 12 y 32...............		170000 —
	1693699 97	7610931 49
HABER		
Capital autorizado e integrado. .... (60.000 acciones de $ 100 o/s cada una)		6000000 —
Prima		120650 —
Fondo de reserva..................................		300600 —
" " previsión..................................		258635 53
" " seguros		18685 04
" " accionistas..................................		45389 70
Dividendos a pagar..................................		1127 50
Metalización....................................	1691695 57	
Cuentas a pagar	2004 40	
Acciones depositadas por los Directores		170000 —
Ganancias..		697048 72
	1693699 97	7610931 49

Alberto Hueyo, presidente.— W. H. Krabbé, secretario.— J. E. Finck, contador.— Johon R. Moss, tesorero.— J. Russell Watson, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1922

DEBE	$ o/s
Gastos generales.............................. $ 898.807.41 c/l a 44	395475 26
Depreciación del 10 % de muebles y útiles de escritorio	626 49
Depreciación del 5 % de tren rodante y útiles del Mercado...	4110 98
Ganancias..	697048 72
	1097256 45
HABER	
Entradas generales .... $ 2 493.537.54 c/l a 44	1097156 52
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía..	95 79
Diferencia en cambio y metalización........................	4 14
	1097256 45

Alberto Hueyo, presidente.— W. H. Krabbé, secretario.— J. E. Finck, contador.— Johon R. Moss, tesorero.— J. Russell Watson, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **Jefe.**

E. 28 dicbre. Nº 12832 v-30 dicbre.

1797

— BANCO ITALO BELGA —

SOCIEDAD ANONIMA

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229,233

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado .... francos 50.000.000 —
» integrado .... » 50.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

Al 31 de Agosto de 1922.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	15310 40	3613344 68
En el Clearing	2644 04	6877960 26
En otros Bancos		—
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		31994887 02
Varias cuentas	38194121 71	62785262 85
	38212076 15	106271454 81
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	5115 58	38416002 44
Varias cuentas	33206960 57	67855452 37
	38212076 15	106271454 81

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1922.

Banco Italo Belga: M. Scarnati — W. Burkaus

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 29 dicbre. N 12357 v-29 dicbre.

1792

The First National Bank of Boston

— Sucursal Buenos Aires —

BARTOLOMÉ MITRE 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: — $ c/l 4.710.909.09

Balance mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	18928 33	1916372 40
en otros Bancos del País	339 09	10346193 96
Existencia en el Extranjero		5257270 18
Descuentos, Adelantos y Cauciones		41934198 18
Cuentas Varias		7367606 87
Conversión		2364 03
	19267 42	66824005 62
PASIVO		
Capital		4710909 09
Depósitos	18227 25	48786381 89
Descubierto con la Casa Matriz		—
Descubierto en el Extranjero		808314 54
Cuentas Varias		12518400 10
Conversión	1040 17	
	19267 42	66824005 62

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1922.

G. A. Lanús, gerente.—William A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1902 de la Inspección General de Justicia. — Diego González Jefe.

E. 29 dicbre. No 12815 v-29 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 16|922.

Considerando:

1o. Que la Municipalidad cuenta con un capital de importancia en materiales y efectos de ornamentación adquirido con fondos que los presupuestos anuales proveen con destino a las fiestas patrias y otras festividades públicas;

2o. Que análogamente el presupuesto contiene numerosas partidas destinadas al pago del personal encargado de la conservación y empleo de los referidos materiales;

3o. Que la práctica ha venido de tiempo atrás dando lugar a que esos materiales, artefactos, etc. sean solicitados a la Comuna a título gratuito por instituciones de diversa índole, pedidos a los que la Intendencia accede complacida cuando la responsabilidad de la institución solicitante, es notoriamente reconocida y sus fines culturales, de asistencia social o de beneficencia pública la hacen acreedora de este concurso;

4o. Que al amparo de la benevolencia con que la Intendencia ha acogido esas solicitaciones, su número ha ido aumentando a tal punto que han llegado a preocupar la atención diaria de las reparticiones que deben entregarlos, con perjuicio para los servicios ordinarias a cargo de las mismas;

5o. Que por otra parte, no existiendo una reglamentación clara y precisa que establezca los casos en que deberá prestarse el concurso de la Municipalidad con tal fin, y las exigencias a que corresponde someter a los solicitantes, ha podido ocurrir que los elementos facilitados no fueran devueltos, o lo fueran en tan malas condiciones que la Intendencia se ha visto obligada a efectuar su descargo de los inventarios respectivos por inutilización absoluta de aquellos elementos;

6o. Que a fin de regularizar esta situación evidentemente perjudicial para los intereses de la Comuna y evitar los inconvenientes que surgen de las consideraciones expuestas, se hace indispensable proveer la reglamentación del caso de manera que el concurso de los elementos municipales sólo sea facilitado por esta Intendencia cuando realmente medien las circunstancias citadas en el considerando tercero y los intereses de la Comuna se hallen debidamente garantizados,

Por estas consideraciones,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Los elementos de ornato de propiedad municipal de que disponen las Direcciones de Obras Públicas, de Alumbrado y de Paseos, sólo podrán ser facilitados gratuitamente, con cargo de devolución en las mismas condiciones en que hayan sido entregados a pedido de las autoridades e Instituciones oficiales para fiestas o ceremonias patrióticas y de beneficencia.

Art. 2o. — Podrán ser también facilitados a pedido de Instituciones privadas cuya responsabilidad se halle públicamente reconocida, siempre que previamente se deposite como garantía el diez por ciento (10 o|o) de su valor, para responder por pérdidas, extravíos o desperfectos, y se abone el importe de la desvalorización por el uso natural que apreciarán en cada caso las reparticiones a quienes pertenezcan los materiales facilitados.

Art. 3o. — No se facilitarán elementos de propiedad de la Comuna cuando se traten de festivales en cinematógrafos o locales de espectáculos públicos, organizados por propios empresarios, ni para homenajes a particulares o ceremonias que no tengan la finalidad de las referidas en el art. primero.

Art. 4o. — Tampoco se facilitará en ningún caso elementos de la índole expresada, cuando para su utilización deban salir fuera de la jurisdicción de la Capital Federal.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

e-29 dic. s.p.p. o|114 v-29 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 48754-D-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas sobre Conservas vegetales, (art. 6o.), Vinagres y Esencias de Vinagres (art. 12o.), Aceites Comestibles (art. 2o.), del 6 de Diciembre de 1919; sobre Vinos (art. 4o.) del 6 de Diciembre de 1919 y su modificación del 12 de Enero de 1921, sobre Jarabes y Bebidas Gaseosas (art. 20o.) del 12 de Enero de 1921; sobre Materias Grasas animales (art. 4o.) del 14 de Enero de 1921; sobre Miel y Productos Similares (art. 12o.) y sobre Harinas y Féculas Alimenticias (Art. 12o.) del 28 de Julio de 1922, la Dirección Sanitaria por intermedio de la Oficina Química, dispondrá el retiro de las mercaderías que en sus respectivos envases no lleven rótulos aprobados oficialmente.

Art. 2o. — Las mercaderías halladas en las condiciones mencionadas, quedarán intervenidas en los negocios en que estén depositadas, bajo la responsabilidad de sus propietarios o detentadores hasta tanto se fijen los rótulos o etiquetas reglamentarias.

Art. 3o. — Las contravenciones sobre falta de rotulación o por uso de etiquetas no aprobadas serán reprimidas con las penas determinadas en las ordenanzas vigentes sobre la materia.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

C. NOEL

C. A. Varangot

e29 dic. s|pp O|113 v29 dic.

Bases del concurso para la presentación de las chapas luminosas de numeración a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

1o. Llámase a concurso por el término de seis meses (6 meses) a contar desde el 2 de Enero de 1923, para la presentasión de los modelos de chapas luminosas de numeración, destinadas a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

2o. — Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo de tamaño natural, plano respectivo y memoria descriptiva del funcionamiento.

3o. Una Comisión honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E., tendrá a su cargo el estudio y ensayos de las chapas presentadas.

4o. La comisión no sólo tendrá en cuenta la bondad de la chapa luminosa de numeración, en el acto de las pruebas y ensayos pertinentes, sino también todo

aquello que se refiera al tamaño, peso, aplicación fácil, tanto en la parte delantera como trasera del vehículo, costo, pasibilidad y facilidad con que se puedan sustituir y diferenciar las de un año a otro y entre distinta clase de vehículos y otros detalles de índole diversa.

5o. La Comisión Honoraria seleccionará todas aquellas que previo estudio del modelo, plano y memorias descriptivas de las chapas presentadas, hayan resultado reuniendo las condiciones mejores por las características de construcción, funcionamiento, etc., a fin de ser remitidas a los ensayos correspondientes, quedando descartadas las demás.

6o. Los ensayos se efectuarán colocando la chapa luminosa de numeración en un vehículo de tracción mecánica que deberá suministrar el interesado, pudiendo, además, ser sometidas a cualquier otra clase de pruebas que la comisión creyera conveniente verificar.

7o. La Comisión Honoraria indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando el acta correspondiente en presencia del interesado o representante en forma. La ausencia del interesado o representante en el momento de los ensayos, significará desistir del concurso.

8o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso.

9o. La Comisión Honoraria una vez terminados los ensayos, informará el resultado obtenido.

10o. En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedarán obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del Señor Intendente, la suma que corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e29 dic. s|pp O|117 v11 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 para la provisión de útiles de dibujo, tela Imperial y papel Ferro-Prusiato, de acuerdo con el pliego de condiciones qué pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1110 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la 14 para la provisión de 3.000.000 de Adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre s.p.p. 0/1125 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la 14.30 para la provisión de 300 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre. S.p.p. 0/1128 v- 2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 para la provisión de chapas de zinc liso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. 1er. piso. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre. S.pp. 0/1131 v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15.30 para la provisión de 4.000 metros 3 de polvo de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre s.p.p. 0/1134 2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 16 para la provisión de 10.000 toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre s.p.p. 0/1137 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30, para la provisión de 50 toneladas de alquitrán de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1113 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O-1116 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15.30 para la provisión de 300.000 adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— El secretario.

e22 dic. s|pp. O|1119 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 16 para la construcción de un pabellón en el Hospital de Nueva Pompeya, con exclusión de las obras sanitarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1122 v29 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 54961-L-1922, llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del coriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|88 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55797-A-1922, llámase a licitación la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del actual, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|91 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 55798-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|94 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 57541-D-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|97 v2 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58373-D-922, llámase a licitación para la provisión de lanilla y otros materiales de adorno con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|112 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55832-A-922, llámase a licitación para la provisión de soda, sebo, resina, etc., con destino a la fabricación de jabón para las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo a las 14.30 pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|109 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|106 v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16.30 para la provisión de 150 novillos aptos para ser adiestrados para bueyes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — El Secretario .

e-27 dic. s|p.p. o|1155 v-3 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14 para la provisión de 50 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1140 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14.30 para la provisión de 150 toneladas de cemento portland de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1143 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. El secretario.

e27 dic. s|pp O|1146 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 para la provisión de 500 mts. 3 de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1149 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16, para la construcción de las obras sanitarias en el Pabellón de Otorinolaringología del Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e27 dic. s|pp O|1152 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 54959-A-1922, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic s|pp O|100 v3 ene.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubrificante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 300 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oli-

va, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaría.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
2[illegible] tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
1.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para medistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
10 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester"
300 kilos cloruro de cal
2.000 barras jabón amarillo
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''.
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuente de loza hondas, surtidas.

2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco.
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito.
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cereso.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placa, gran.
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoicticlato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina pura para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos carcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estrencio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.

2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hama
250 gramos extracto flúido de hidras melis virgínica.
tis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de vibunum pronifolima.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenocftaleina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
10 gramos fuscina Gruber, para para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 300.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipual.
250 gramos hopogan.
5 gramos hemateina Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neume Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre .
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biionduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio viva.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaina patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. puro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofena.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos uretropina (uso).
500 gramos uretropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 gra.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacias para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanca granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
6 cepillos limpia frascos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en madejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñor.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etil. para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densimetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 1 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 gra.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta .
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contr...
1.000 porta-objetos comunes.

6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa, de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
8 termómetros clínicos Pelliscier.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El director.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes. Director.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El

v-30 dic.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13567.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25178, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 31538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15163|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43882, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15420, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302| 219257|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, á excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día treinta del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento del artículo que a continuación se expresa:

5.000 kilos papas para consumo, nuevas, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes ni tierra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz 23 de Diciembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica No. 4, (Marcos Paz). — El secretario.

v30 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Enero y Febrero del año 1923. — Expediente 2092-T|922.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, diámetro máximo 0.75, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado de papel.
10 resmas de papel blanco de obra, de 74x100 de 40 kilos.
10 resmas de papel verde de obra de 74x110 de 40 kilos.

El Secretario.

v28 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2000 ks. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 90 k. de harina 00.; 45 ks. de factura de 1a.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 500 pares de medias, 1200 repasadores, 500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 y 30, en presencia de un empleado de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 dic.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 500 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.

4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
16.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sauco.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
2.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
2.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
2.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
3.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despachó, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Pat-grass.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
12.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.

2.500 paquetes yerba común.
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca para y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 150 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 centmts. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".

100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x55 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color oscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.

12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto.
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4''.
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2'' cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1''.
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4''.
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4''.
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3''.
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles ''Dietzel''.
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2''.
50 pares bisagras plancha de 3''.
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2''.
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2''.
300 pies2 cedro salteño de 1''.
400 pies2 cedro salteño de 3|4''.
500 pies2 cedro salteño de 1|2''.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4'' pino.
30 vidrios dobles de 22''x62''.
50 vidrios dobles de 18''x32''.
30 vidrios dobles de 14''x24''.
20 vidrios dobles de 18''x24''.
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13''x24''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x13''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x13''.

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remmgton de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber ''Castell'' H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas ''Perry'' No. 341.
50 cajas plumas ''Leonard''.
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rúntico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra ''Stephens''.

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo coloidón elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.

1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol anónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Llámase a segunda licitación [illegible] da por el término de cinco días, [illegible] tar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para art. de [illegible] consumo que se detallan a continuación [illegible] hasta las cantidades que se indican [illegible] para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923.

Pan y harina —
3.600 kilos pan de 1ra. en panes de 80 grs.; 210 kilos harina de 1ra.

Leche, crema y manteca—
4.300 lit. leche fresca, con la [illegible] ra y densidad de ordenanza; [illegible] crema; 40 kilos manteca fresca.

Lavado, planchado y zurcido de ro[illegible]
162 blusas, 800 camisas, 807 cal[illegible] 150 corpiños, 650 camisetas, 65[illegible] zoncillos, 200 colchas, 700 delan[illegible] 400 delantales de cocina, 400 ena[illegible] 800 fundas, 250 guardapolvos, 60 [illegible] teles, 700 pares de medias, 300 p[illegible] los, 500 repasadores, 1.000 servi[illegible] 900 sábanas, 200 sábanas de baño, [illegible] toallas, 250 trajes, saco y pantal[illegible] camisas de plancha, 30 cuellos, 4[illegible] zadas, 20 forros de piano, 100 p[illegible] varias.

Ropería—
6 doc. camisetas de verano para niños de 6 a 14 años, 6 doc. toallas [illegible] cas, 3 doc. guardapolvos talle [illegible] 50 met. brin azul.

Ferretería—
2 abrelatas, 4 aceiteras níquel [illegible] frascos de vidrio, 3 asaderas de [illegible] batido de 60x7 ctms., 2 asaderas [illegible] zadas de 25x40, 6 bols cristal capacidad [illegible] 7 decilit., 1 báscula a munición [illegible] kg., 1 báscula de 10 kg. de man[illegible] 2 batidores de alambre de 50 ctms. [illegible] forzado, 2 botellones cristal capacidad 1 1|2, 4 budineras enlozadas capacidad 1 1|2, 2 y 2 1|2, 6 baldes de hierro [illegible] vanizado capacidad 12 lit., 2 cace[illegible] de barro cocido extranjero, de 8 lit. [illegible] cacerolas de barro cocido capacidad [illegible] lit., 6 cucharones de hierro bat. [illegible] 15, 6 cucharones de hierro batido [illegible] 6, 1 colador enlozado capacidad 8 l[illegible] 1 colador china capacidad 2 lit., 2 [illegible] chillos pintor de acero, grandes, 1 [illegible] cucharitas de alpaca, 1 doc. cuch[illegible] mesa de alpaca, 1 gruesa de cuch[illegible] "Toledo" cabo de metal, 1 doc. cu[illegible] llos de mesa cabo de alpaca, 1 doc. [illegible] chillos postre, de acero, cabo alpaca [illegible] doc. copas de agua, medio cristal [illegible] cacerolas enlozadas, marrones, 2[illegible] 5 1|2 y 7 c|u., 1 cafetera enlozada [illegible] rrón, capacidad 1 lit., 2 embudos [illegible] lozados capacidad 1 lit., 6 espum[illegible] ras hierro batido No. 15, 6 espum[illegible] ras hierro batido No. 6, 2 fuentes [illegible] lozadas redondas diámt. 40 ctms. [illegible] fuentes loza ovaladas, guarda rosa [illegible] go 45 ctms., 2 jarras cristal capacidad 2 y 2 1|2 litros, 1 gruesa de jarros [illegible] lozados, capacidad 4 decilitros, 4 [illegible] sin tapa, capacidad 6 litros, enloz[illegible] 2 jarras lecheras con tapa, capacidad [illegible] lit., enlozadas, 1 molinillo para [illegible] No. 60, 3 doc. platos hondos, loza [illegible] ca 22 ctms., 5 doc. platos playos [illegible] blanca, 22 ctms. diámt., 3 doc. [illegible] hondos loza, guarda rosa, 22 cm. [illegible] doc. platos loza, guarda rosa, 22 [illegible] diámt., 3 doc. platos postre, [illegible] guarda rosa, 18 ctms. diámt., [illegible] platos enlozados de 17 ctms. diámt. [illegible] doc. platos playos enlozados, [illegible] rosa de 17 ctms. diámt. 7 doc. [illegible] postre enlozados, guarda rosa, [illegible] ctms. diámt., 2 pavas de hierro [illegible] capacidad 10 lit. c|u, 3 doc. [illegible] enlozados, largo de la paleta [illegible] pavas enlozadas capacidad [illegible] marrones, 6 rompenueces niquelados, [illegible] soperas enlozadas marrones, capacidad 8 lit. c|u, 2 soperas enlozadas [illegible] rosa, capacidad 2 y 2 1|2 lit. [illegible] tenes acero, diámt. 1|23, [illegible] cmts., 2 docenas tazas porcelana estampada, café sólo, 2 docenas tazas

porcelana, estampada, café con leche, 1 doc. tazas porcelana estampada para té, 1 docena tenedores mesa de alpaca, 1 doc. tenedores postre, alpaca, 3 doc. tirabuzones niquelados, 1 gruesa tazas enlozadas, de 4 decílit. 1 y 1 1|2 doc. tazas loza para café con leche, blancas, 2 docenas vasos vidrio de 3 decílit., 3 fuentes ovaladas enlozadas 45 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a 14 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar datos y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director.

v-29 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Ciodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes. 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. lartán. 5.0.0 mts. arpillera engomada 1.350 camisas. 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso. 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-1 Enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.636.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. — e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dicbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m.15 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922 e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda, a Wilmer y a Beltrán. F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922 e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la

zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 6.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima Nº 237) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.
Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.
e-29 v. o/1788 v-28 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. Nº 1301 v-28 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sección	Manzana	Tablón
12 A	6	4
12 A	1	18
12 B	1 C	8
12 B	1 C	9
12 B	1 C	10
12 B	1 C	11
12 B	1 C	12
12 B	1	16
12 B	1	17
12 B	4	12
12 B	5	1
8 B	4	11
8 B	5	18
8 B	7	18
8 B	7	17
8 B	8	18
6	6	1
8	5	2 y 3
6	6	4
6	6	9, 10, 11 y 12
10	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 21 diciembre spp o|103 v30 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. --El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Delfino de Marengo, por sí y sus hijos menores Pedro Lorenzo, Enrique, Ana y Juan Carlos Marengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amada Castro de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Noviembre 21 de 1922

El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Santos Palma de Raffo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Santiago C. Raffo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor Alba Valentina Rita Tartaro y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Antonio Tartaro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Doce de Fernández, por sí y sus hijos menores María, José y Angel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Eulogio Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Suárez Salgado de Taboada, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Bosch de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Lidia Isabel, Rodolfo Albino y María Angélica Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Juan Cruz Rodolfo Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Acuña de Esciza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Esciza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. - El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emma Abad de Mac Evoy por sí y por su hija menor María Emma Mac Evoy, en su carácter de Viuda e hija lejítima del ex-maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos del Mº de O. P. Don Jorge Mac Evoy. — Buenos Aires. Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Carletti de Filogna por sí y sus hijos menores Emilia Antonia, Teresa Amanda y Palmiro Filogna; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina, Don Humberto Filogna. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Jacinta Montaña de Almanza, por sí y sus hijos menores Adolfo y Elena Almanza; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Julio Teófilo Almanza. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Ernesto Oppezzi en representación del menor Tulio Decio Virgilio Montesano; en su carácter de hijo legítimo del ex-jubilado Don José Montesano. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Zavalía de Falcucci, por sí y su hijo menor Ricardo Italino José Falcucci, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Santiago Falcucci.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.

v3 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 148|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 148|922

Marca P A L, sin número, 100 barricas, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 1 8de 1920.

R. F G, sin número, 43 cajones, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca en diamante B, sin número, 3 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca en diamante B, sin número, 2 cilindros, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca T P, número 913, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca Sici, número 673, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca A C, números 21|40, 20 cajones, vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

Marca B W, número 3411, 1 cajón vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 146|922, o 383, o 645, o 204 R, o 2176 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|922

Marca C E H, sin número, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1895, fecha de entrada Junio 4 de 1920.

Marca J C, número 1347, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1920.

Marca en diamante L y C, número 840, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca en cuadro R N, número 33, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca Dos santos, número 1, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca arriba L, abajo J M, número 1, 1 esqueleto, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca X, sin número, 1 rollo, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca Garijo, sin número, 40 bolsas, vapor Natal, paquete 3444, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1920.

Marca en diamante I O, número 2, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 3571, fecha de entrada Noviembre 12 de 1920.

Marca en diamante J C, número 130, 1 cajón, vapor O. Grange, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 10 de 1920.

Marca en diamante B C, número 475, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 924, fecha de entrada Marzo 13 de 1920.

Marca Broun, números 1|2, 2 cajones, vapor C. Kumer, paquete 1089, fecha de entrada Abril 20 de 1920.

Marca E A L, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca F C E R, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca O T H, número 662, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Y P E A, número 7745, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 149|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|1922

Marca Arcare, números 1|3, 3 cajones, vapor S. Prince, paquete 92, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca en cuadro P, número 4, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 1731, fecha de entrada Junio 21 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 150|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|922

Marca B B, número 116, 1 cajón, vapor Asie, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 21 de 1920.

Marca F W, números 591|5, 5 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1894, fecha de entrada Junio 13 de 1920.

Marca Bonduel, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, paquete 2025, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca G J C, sin número, 50 cajones, vapor C. Nebraska, paquete 1098, fecha de entrada Abril 21 de 1921.

Marca J C O, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 4 de 1921.

Marca Dublig, número 47, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

Marca Mac Carthy, número 1, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|922, o 650, o 206, o 388 R, o 2181 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|922

Marca L, abajo 3741, sin número, 1 cajón, vapor Alcona, paquete 2481, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca S F, números 1-3, 3 cajones, vapor Libia, paquete 3322, fecha de entrada Octubre 28 de 1920.

Marca G V C, número 48, 1 cajón, vapor V. Transport, paquete 551, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.

Marca en diamante S P, abajo X C, números 1-10, 10 cajones, vapor S. Helf, paquete 969, fecha de entrada Abril 8 de 1921.

Marca A L, número 184, 1 cajón, vapor Frederic, paquete 1165, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca C B, número 1, 1 cajón, vapor Livia M, paquete 2182, fecha de entrada Agosto 6 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922, o 2153 A, o 695 R, o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 40 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 733, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 152|922, o 651, o 593, o 389 R, 2182 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 152|922

Marca A G, sin número, 1 cajón, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca J C, sin número, 4 fardos, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca Echevarría, sin número, 2 paquetes, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca B C, sin número, 119 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca D N, números 8-10, 3 cajones vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G B D, números 25|37, 13 cascos, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca Simeroe, número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G M S, número 104, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Guitaud, sin número, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 153|922 o 390, o 652, o 207 R, o 2183 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|922

Marca C B, sin número, 7 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca C T S, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D, números 1-3, 3 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D H, números 100-17, 18 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca E B, número 3, 1 cajón, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G B, sin número, 5 cajones, vapor Kermalau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H J A, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, sin número 6 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca L, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M S, sin número, 10 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 14 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G E, sin número, 4 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 88, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca P K, números 600|06, 7 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R G, números 1001|11, 10 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R R, sin número, 14 cajones, vapor Kermerland, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R P, sin número, 13 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca S K, números 1034|5, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W S, número 7390, 1 cajón, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W, número 1-2, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, números 52|58, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca L E, números 302-20|6, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 184, número 1, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 183, números 1-2, 2 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca J C C, números 499|501, 3 cajones, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca E B, abajo 21612, números 191|96, 6 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H K C, número 325, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H H, número 7, 1 atado, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca P J B, números 120|21, 2 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca R R, número 2, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 154|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|922

Marca A S, número 991, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca C S, número 1, 1 paquete, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca M W, número 1886, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca E S, sin número, 8 rollos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca J B H, números 533|52, 20 fardos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca S F A, números 38|9-50|3, 6 cajones, vapor C. Van Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca H B C Lda, sin número, 1 rollo, vapor Baronesa, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Marca B L C, números 10|11, 2 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Vapor Bazzagorri, sin número, 68 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca J C, número 104, 1 cajón, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca C E, número 8517, 1 cajón, vapor Kerenspa, paquete 871, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G F D, sin número, 2 cajones, vapor Kerenspa, paquete 871, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G S, números 91|93, 3 cascos, vapor Kerenspa, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca B H C, sin número, 4 cajones, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E. Schenis, número 42, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E R, número 3, 1 cajón, vapor Querido, paquete 1422, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca P C, números 1|30, 30 fardos, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca en diamante arriba S P abajo R C, sin número, 3 cajones, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca L L, número 295, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

Marca L F, número 174, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don

Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 155|922, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana pr cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|922

Marca en triángulo 507, números 62|63 2 cajones vapor Tyne, paquete 1715, fecha de entrada Mayo 19 de 1920.

Marca A R H, número 120, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca N A T, números 64|76, 13 cajones, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca TM, número 118, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca W H, número 1, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca O G, número 100, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca G C S, número 6925|34, 10 cajones, vapor Algeuit, paquete 194, fecha de entrada Enero 22 de 1921.

Marca C E H, sin número, 29 cajones, vapor Gareonier, paquete 299, fecha de entrada Febrero 2 de 1921.

Marca R G, número 6, 1 cajón, vapor Filandier, paquete 549, fecha de entrada Febrero 26 de 1921.

Marca G y P, número 1, 1 esqueleto, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca M B C, número 171, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca Dragol, números 5717|30, 14 cajones, vapor A. Coste, paquete 1523, fecha de entrada Junio 10 de 1921.

El Jefe.
v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 156|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|922

Marca B M B, abajo 513, sin número, 1 cajón, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca B M B, abajo 514|20, sin número, 16 cajones, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca A B C, sin número, 800 bolsas, vapor Benavente, paquete 498, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Vasena, sin número, 2 rollos, vapor Nerameny, paquete 580, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Marca C G, números 1-2, 2 cajones, vapor Zeelandia, paquete 536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca F, sin número, 5 bolsas, vapor Zeelandia, paquete 1536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 157|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|922

Marca B J M, número 57, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 3076, fecha de de entrada Octubre 8 de 1920.

Marca J. B. H, número 7639, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 3076, fecha de entrada Septiembre 27 de 1920.

Marca en diamante 1682, sin número, 1 rollo, vapor Sicily, paquete 3296, fecha entrada Septiembre 27 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 145|922 o 644 o 203, o 2175 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|922

Marca en diamante, adentro C. S., número 1030, 1 cajón, vapor Hidaspes, paquete 1669, fecha de entrada Agosto 12 de 1919.

Marca A G C, número 13, 1 cajón, vapor Quesant, paquete 2598, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Marca B E L, número 1, 1 cajón, vapor Permont, paquete 294, fecha de entrada Enero 23 de 1920.

Marca D M C, número 839, 1 fardo, vapor Halizones, paquete 1680, fecha de entrada Mayo 17 de 1920.

Marca P. H, número 1, 1 cajón, vapor Kermauzal, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6 de 1920.

Marca O. C., abajo C M S A, sin número, 1 esqueleto, vapor E. von Belgie, paquete 2045, fecha de entrada Junio 18 de 1920.

Marca J R, número 1, 1 paquete, vapor Columbia, paquete 2148, fecha de entrada Junio 28 de 1920.

Marca T T, número 1, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 2499, fecha de entrada Agosto 12 de 1920.

Marca Leser Poch, número 2489, 1 valija, vapor Limburgia, paquete 2667, fecha de entrada Agosto 14 de 1920.

Marca C E, número 4563, 1 cajón, vapor Alnenich, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca A M Eucy Estraba, número 1, 1 cajón D. River, paquete 3237, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca M C, número 243|45, 3 cajones, vapor Arlanza, paquete 3279, fecha de entrada Octubre 15 de 1920.

Marca K B, números 1|5, 5 paquetes, vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca Haco, número 27, 1 cajón, vapor Albireo, paquete 3912, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca A C Montevideo, números 320, 341, 1 cajones, vapor Taurus, paquete 499, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Río (Brazil), sin número, 228 clásticos, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca Patagonia, número 134, 1 cajón, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca C. L. abajo A, números 1200-1206, 2 cajones, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca H, números 150-1, 2 bolsas, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|922, o 2172 A, o 641 R, o 379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 142|922

Marca B S C, números 128-28, 2 cajones, vapor Harmodius, paquete 3468, fecha Noviembre 2 de 1920.

Marca M F, sin número, 57 atados, vapor C. Hall, paquete 519, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca C H, abajo U P C, número 1, 1 cajón paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 143|922, o 2173 A, o 642 R, o 380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 143|922

Marca R G C, sin número, 26 barriles, vapor Tren, paquete 99, fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

Marca A G B, sin número, 10 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Mraca A G B, sin número, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca J. S., sin número, 26 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca P A, sin número, 2 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca L R, número 563, 1 cajón, vapor Escent, paquete 58, fecha de entrada Enero 7 de 1921.

Marca S Z, número 46, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca S I A, número 41396, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca M F, números 1 al 13, 13 fardos, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca P E G, sin número, 25 cajones, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca G A números 4, 5, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 1057, fecha de entrada Marzo 25 de 1920.

Marca B B C, número 317, 1 cajón, vapor Anvers, paquete 1375, fecha de entrada Mayo 25 de 1921.

Marca en cuadro A R, números 69 al 166, 98 fardos, vapor Somga, paquete 1729, fecha de entrada Agosto 17 de 1919.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 141|922, o 2171 A, o 640 R., o 378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 141|922

Marca en diamante K C, abajo D S, números 673 al 74, 2 cajones, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca en diamante K C, abajo D S, números 676 al 78-80, 4 cajones, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 22 de 1920.

Marca M D, sin número, 1 cajón, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca T. Fuentes, sin número, 1 paquete, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca M G, abajo C, números 302 al 10, 9 cascos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca M F, sin número, 1 cajón, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca R, números 1479 al 83, 5 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

K C, número 139-98, 2 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 140|922, o 2170 A, o 639 R, o 377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 140|922

Marca A de M, número 390, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1640, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

Marca F V sin número, 13 cajones, vapor Gelria, paquete 1743, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

El Jefe
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 139|922 o 2169 A. o 638 R. ó 376 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 139|922

Marca en diamante D, número 2514, 15, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada 7|920.

Marca —.—, número 2517, 19, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 2520 al 22, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca D A C, sin número, 194 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 187, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J L C, número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Lochfort, paquete 2002, fecha de entrada Junio 14|920.

Marca B C, sin número, 500 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 2335, fecha de entrada Julio 17|920.

Marca H B, número 1866, 1869, 2 cajones, vapor Baug Koch, paquete 25|6, fecha de entrada Agosto 9|920.

Marca H J abajo 691, número 1, 1 atado, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca Bombay, sin número, 1 atado, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca R J, sin número, 1 cajón, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca J. A., número 1359, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca J K, número 436, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca H. St., número 1, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca J C, número I. II, 2 cajones, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca K U, número 215 A, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca Horlandesa, númer o10.001, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca C P H, sin número, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca M, número 30, 1 cajón, vapor Keltier, paquete 597, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca P P, número 258, 1 cajón, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca H L, número 259, 1 paquete, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca G E abajo 3204 P S, número 1895, 1308|10, 3 cajones, vapor T. City, paquete 2090, fecha de entrada Julio 30|921.

El Jefe
v-30 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Exp. de Rezagos No. 133|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 133|922

Sin marca, sin número, 27 piezas, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca A. B., número 1331|34, 4 rolles, vapor Marsella, paquete 1658, fecha de entrada Mayo 14|920.

Marca S. o S. P. B. A., sin número, 5 cascos, vapor Kerkena, paquete 3132, fecha de entrada Junio 27|920.

Marca A., sin número, 1 esqueleto, vapor Quessant, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca A. B. C., sin número, 120 cascos, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14|920.

Marca B. E. L., sin número 1 cajón, vapor Overenst, paquete 3734, fecha de entrada Noviembre 27|920.

Marca H. H. en diamante U. S. M. C., sin número, 1 cajón, vapor L. Francien, paquete 91, fecha de entrada Enero 11|921.

Marca S. S. s|n., 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22|921.

Marca B. R. C., sin número, 39 esqueletos, vapor Albireo, paquete 1099, fecha de entrada Abril 21|921.

Marca Meitesa, sin número, 2 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca Meitesa, sin número, 3 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca B. R.|T S., s|número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca F. G. C., sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22|921.

Marca X 58|133, sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca C. B. O, sin número, 1 esqueleto, vapor H. City, paquete 1727, fecha de entrada Junio 29|921.

Marca C. C., sin número, 4 cascos, vapor Homerius, paquete 2069, fecha de entrada Julio 28|921.

Marca Generosa, sin número, 10 esqueletos, vapor Higho, paquete 2419, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.
v-30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 132|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 132|922

Marca A A, abajo 330, s|número, 5 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca S A abajo 332, s|número, 10 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca P C abajo 984, s|número, 10 barriles, vapor S. Lass, paquete 28 Enero 4 1921.

Marca B M, s|número, 1 casco, vapor M. Washington, Enero 23 1921.

Marca Wioco, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Enero 23 1921.

Marca R A, s|número, 24 cajones, vapor Ansaldo 1o., paquete 1650, Junio 23 1921.

Marca 02044, s|número, 27 piezas, vapor Agustine, paquete 2389, Agosto 26 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 129|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 129|922

Marca Larayalde, número 1, 1 cajón, vapor Shaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Marca P W, s|número, 10 cajones, vapor id, paquete id, Noviembre 8 1920.

Marca en diamante Wioco, s|número, 6 bolsas, vapor Sidour, paquete 1301, Mayo 13 1921.

Marca Tiojen, número 377|87, 10 barriles, vapor Catalina, paquete 1332, Mayo 17 1921.

Marca T C, número 16|20, 5 cascos, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, Mayo 24 1921.

J. N. s|número, 8 cajones, vapor Waljorg, paquete 1564, Mayo 1 1920.

Marca P W, s|número, 122 cajones, vapor Monticello, paquete 1933, Julio 12 1921.

En diamante S A, s|número, 1 bolsa, vapor M. Washington, paquete 2031, Julio 25 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 705 o 93-C o 28-R o 1198-A, año 1922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cuadro 484, s|número, 1 cajón, vapor Relvimbac, paquete 3188, fecha de entrada Octubre 7 1920.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 400 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 transcador, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J T V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Aretaco abajo 648, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o. |921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1586, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gadiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Galarreta, a fin de que comparezca a es-

tar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Marcial Castells, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don E. B. Madero, a fin de que comparezca a esta a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Rodolfo L. de Recatagliatta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24. bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña dominga B. de Arien, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan. C. Avila, secretario.

e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e-1o dibre. s/pp. No 1937 v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso

e- 1o dibre, s/pp. No 1938, v- 9 ero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. No 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Pais, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 887.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 866.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 147.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95 .

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999 .

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 163.

Lencinas Aniesto, clase 1895, matrícula 921.

Murúa Silvano, clase 1897, matrícula 586.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 188 matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893 matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 85.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-11 nobr. spp. 1904 v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presen-

te, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Marandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1911 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3° piso. — Luís Barrenechea, secretario.,

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y empláza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. Ignacio Jorge Albarracin, Secretario

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treint. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarad rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Docto Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 192 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Hector Torri a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigu por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Noviembre 30 de 192

Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni. secretario

e-5 dic S/p.p. 1917 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás Gonzále Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1912 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instanci en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplac por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por don Gastón Falewce ó Gastón Carlos José Falewce o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artémio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre. s/pp. № 1954. v-12 Ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922 — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp № 1955. v- 12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. № 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario

E-5 dic. s.p.p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s.p.p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Federnera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano Piso 3°.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3°

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3°

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaz a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3°

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario. e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaz a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaz a Emilio Pomares, para que dentr del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compare ciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca
Por disposición del Señor Juez d
pital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compare ciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaz a Juan C. Avegno, para que dentr del plazo de treinta días que serán contados desde la primera pública ción del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere d ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaz a Samuel Yatenitansky, para que dentr del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se l sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretarlo.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 e. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda azul, forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas, una defensa a popa tres toleteras, dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.
A. B. Nieva
v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13188 hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes: 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0,44 m. de puntal.

Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922, —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy, y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922, —A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaria Nacional